

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013 Y 2014 PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA.

ENRIQUE DOMINGO DUSSEL AMBROSINI, Encargado Interino de la Rectoría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México por nombramiento de 7 de marzo de 2013, hecho en la Quinta Sesión Extraordinaria Segunda Parte del Pleno del Tercer Consejo Universitario de la UACM (Acuerdo UACM/CU-3/EX05/028/132) en acatamiento de las resoluciones del Pleno del Tercer Consejo Universitario de la UACM, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción III de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; 14 fracción I, IV y VI, 45 y 47 fracción I del Estatuto General Orgánico; 4 Fracción XIII, 14 Fracción XII, 46 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 37, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública en el Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2003 y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de lo dispuesto en el Decreto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 28 de marzo de 2008, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como para todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales son días de descanso obligatorio los señalados en las mismas, de conformidad con la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006 y de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y el artículo 55 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- Que en el numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema InfomexDF, establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1° de enero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1° de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del INFOMEX.

CUARTO.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos de competencia de la Oficina de Información Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX.

QUINTO.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Oficina de Información Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública y en su portal de Internet, así como en el Sitio de Internet de INFOMEX.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.-Para efecto de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TELINFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (oiipuacm@uacm.edu.mx), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL, y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles los siguientes días: del 22 al 31 de julio, del 1° al 9 de agosto, 16 de septiembre, 2 y 18 de noviembre, del 23 al 31 de diciembre de 2013 y del 1° al 5 de enero de 2014.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en los Estrados de la Oficina de Información Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y en el portal web de la Entidad <http://www.uacm.edu.mx>, así como en el sitio www.infomexdf.org.mx.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el recinto de la Rectoría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en la Ciudad de México a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil trece.

(Firma)

**DR. ENRIQUE DOMINGO DUSSEL AMBROSINI
ENCARGADO INTERINO DE LA RECTORÍA DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
